



## **TRIBUNAL SUPREMO PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE**

### **COMUNICADO Nº 18**

#### **APODERADOS DE MESA**

El Tribunal Supremo del Partido en relación a la presencia y designación de apoderados de mesa y/ o locales comunica lo siguiente:

1.- Las Listas a cualquier instancia partidarias puede designar apoderados de mesa y/o local de votación quienes podrán participar en todo el proceso electoral, incluido el escrutinio final.

2.- Un mismo Apoderado designado para un local de votación y/o mesa podrá ejercer dicha función o rol para más de una lista de diversas instancias de elección, pero nunca de más de una lista que compita en una misma instancia de Dirección. A modo de ejemplo un apoderado de lista comunal podrá serlo de otras listas, pero de nivel provincial u otra de nivel regional u otra de comité central por región o de lista nacional al Comité Central.

3.- Los únicos requisitos que deben cumplir los apoderados serán los siguientes:

- a) Ser militante del Partido, pudiendo estar registrado en cualquier comuna del país.
- b) Exhibir y portar un certificado firmado por el Apoderado de la lista respectiva. Dicho documento puede consistir en original, fotocopia, con firma de facsímil o digitalizado (escaneado), debiendo contener el nombre del apoderado designado y del apoderado que suscribirá el documento.



**TRIBUNAL SUPREMO  
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE**

Publíquese el presente comunicado, en la página web del Partido, Link Elecciones Internas PSCH 2015 Sitio Oficial Documentación Tribunal Supremo.

**Tribunal Supremo  
Partido Socialista de Chile**

Santiago, 24 de abril de 2015.